

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **111**

Fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Página: **1**

| No Proceso                           | Clase de Proceso   | Demandante                   | Demandado                     | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 03 020<br><b>2015 01294</b> | Divisorios         | SOL GERALDHINE FLOREZ FARFAN | CESAR AUGUSTO PACHECO RAMIREZ | Auto resuelve aclaración o corrección demanda REVOCAR LA DECISIÓN CONTENIDA EN AUTO DE 11/AGO/2022, EN RELACIÓN CON LA FECHA SEÑALADA PARA PRACTICAR EL REMATE. (ARCHIVO 20). EN CONSECUENCIA, PREVIO A SEÑALAR FECHA PARA REMATE, SE ORDENA CORRER TRASLADO DEL AVALÚO COMERCIAL QUE ARRIMÓ LA PARTE ACTORA, PARA QUE EL EXTREMO PASIVO EJERZA SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN, EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS SIGUIENTES, A TONO CON EL ART. 228 CGP. (ARCH24). POR OTRO LADO, DE CARA A LA PETICIÓN VISIBLE EN EL ARCH23, | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br><b>2018 00573</b> | Verbal             | FLORALBA PUERTO PARRA        | CONSTRUCTORA D.Y.H. S.A.S.    | Termina Proceso por Desistimiento Tácito ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y LA ENTREGA DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, A QUIEN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR EMBARGO DE REMANENTES, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. OFÍCIESE. ORDENAR EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, CON LAS CONSTANCIAS DE RIGOR. NO CONDENAR EN COSTAS. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE. REGÍSTRESE SU EGRESO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA RAMA JUDICIAL. (Fijado     | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br><b>2019 00431</b> | Ejecutivo Singular | WERFWN COLOMBIA SAS          | LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA.   | Auto aprueba liquidación DE COSTAS (Fijado en el estado electrónico No. 111 del 6 de septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)   | 05/09/2022 | 1     |
|                                      |                    |                              |                               |   |            |       |

| No Proceso                    | Clase de Proceso           | Demandante                        | Demandado                                      | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--|---|------------|-------|
| 11001 31 03 020<br>2020 00162 | Especial De<br>Pertinencia | CATALINA SANCHEZ SANCHEZ          | HEREDEROS DE EMIRO ALEXIS<br>SEPULVEDA ACEVEDO | Auto pone en conocimiento<br>PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA<br>LUGAR, TÉNGASE EN CUENTA QUE LOS HEREDEROS<br>INDETERMINADOS DEL SEÑOR EMIRO ALEXIS SEULVEDA<br>ACEVEDO (Q.E.P.D.) Y LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE<br>CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LITIS<br>SE NOTIFICARON TRAVÉS DE CURADOR AD- LITEM DEL<br>AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, QUIEN CONTESTÓ LA<br>DEMANDA SIN PROPONER EXCEPCIÓN ALGUNA.<br>INTÉGRESE LA LITIS. (Fijado en el estado electrónico No. 111<br>del 6 de septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br>2020 00335 | Verbal                     | RUBY ESMERALDA PARRA<br>HERNANDEZ | FONDO NACIONAL DEL AHORRO                      | Auto requiere<br>POR ÚLTIMA VEZ, A LA PARTE DTE. EN LOS TERMINOS<br>DEL ART. 317 DEL C.G.P TENIENDO EN CUENTA QUE LA<br>DTE REVOCÓ EL PODER, EL JUZGADO SE ABSTIENE DE<br>RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN PROPUESTO<br>POR AQUELLA TOGADA EN CONTRA DEL AUTO<br>30/SEP/2021 (ARCH20), TODA VEZ QUE CARECE DE<br>DERECHO DE POSTULACIÓN PARA ACTUAR DENTRO DEL<br>ASUNTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE DEJA SIN<br>VALOR NI EFECTOS EL No. 4º DEL AUTO DE 30/SEP/2021<br>(ARCH20), COMOQUIERA QUE, POR AUTO ANTERIOR DE                                       | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br>2021 00169 | Ejecutivo Singular         | CENTRAL FILMS S.A.S.              | ADE S.A  | Auto requiere<br>A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE APORTE<br>CERTIFICADOS DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 291 Y<br>292 CGP (Fijado en el estado electrónico No. 111 del 6 de<br>septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de<br>la rama judicial)  | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br>2021 00292 | Ejecutivo Singular         | BANCO DE BOGOTA                   | JOSE GREGORIO LOPEZ CARDONA                    | Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010<br>ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, EN LA<br>FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MANDAMIENTO<br>DE PAGO. ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO EN LOS<br>TÉRMINOS DEL ART. 446 CGP. CONDENA EN COSTAS AL<br>DDO. TÁSENSE, TENIENDO COMO AGENCIAS EN<br>DERECHO LA SUMA DE \$3.350.000.OO. M/CTE. DECRETA<br>EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES<br>EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DE ESTE<br>PROTOCOLO CIVIL, SI LOS EXISTIERE, AL IGUAL QUE<br>AQUELLOS QUE EN EL FUTURO FUEREN OBJETO DE         | 05/09/2022 | 1     |

| No Proceso                    | Clase de Proceso        | Demandante                          | Demandado                              | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|--|---|------------|-------|
| 11001 31 03 020<br>2022 00261 | Ejecutivo Singular      | JULIO ESTEBAN RAMIREZ ZARATE        | CECILIA DEL CARMEN SANTOYA CABRA       | Auto libra mandamiento ejecutivo OFICIAR A LA DIAN (Fijado en el estado electrónico No. 111 del 6 de septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)   | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br>2022 00261 | Ejecutivo Singular      | JULIO ESTEBAN RAMIREZ ZARATE        | CECILIA DEL CARMEN SANTOYA CABRA       | Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el estado electrónico No. 111 del 6 de septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)   | 05/09/2022 | 2     |
| 11001 31 03 020<br>2022 00262 | Especial De Pertenencia | ANA PUREZA PINZON DE ROJAS          | HECTOR HERNANDO AMAYA ROJAS            | Auto admite demanda DECLARACION DE PERTENENCIA; ORDENA EMPLAZAMIENTO; INSTALAR VALLA E INSCRIBIR DEMANDA (Fijado en el estado electrónico No. 111 del 6 de septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial) | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br>2022 00280 | Ejecutivo Singular      | CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA LABTEC | P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA | Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el estado electrónico No. 111 del 6 de septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)  | 05/09/2022 | 1     |
| 11001 31 03 020<br>2022 00284 | Divisorios              | ARISTIDES SAAVEDRA GUERRERO         | DIEGO RODOLFO GUERRERO SABOGAL         | Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR LA DEMANDA (Fijado en el estado electrónico No. 111 del 6 de septiembre de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)   | 05/09/2022 | 1     |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO

SECRETARIO